

RESOLUCIÓN 63/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD42/2020** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y el Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número **OM-DSG-237-2020** de fecha 25 del mes de marzo de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, a favor de la empresa denominada **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'994,294.04** (un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3531**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite".

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y el Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y el Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **OM-DSG-237-2020** de fecha 25 del mes de marzo de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, a favor de **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'994,294.04** (un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y el Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno, fundan su petición se justifican en que **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicio de mantenimiento y soporte sobre las licencia de cómputo de los bienes y servicios ofertados al Gobierno del Estado de Jalisco, según acredita con Títulos de Registro de Marca con números 1311200, 1311196 y 1235376, todos estos expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y del Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

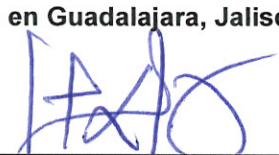
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"** por un monto de hasta **\$1'994,294.04** (un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor y del Abogado Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, ambos de la Secretaría General de Gobierno.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de abril del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco